



Señoras(es):

Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos (Procedimiento de denuncias)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Ginebra Suiza

crpd@ohchr.org

Asunto: Procedimiento de denuncia en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos contra el Gobierno de la República de Costa Rica por violación a los derechos humanos

Estimadas(os) Señoras(es):

La Asociación Costarricense de Derechos Humanos (ACODEHU), organización de carácter nacional en Costa Rica, debidamente representada por quien suscribe, **Ana Cecilia Jiménez Arce**, mayor, casada, socióloga y trabajadora social, con cédula de identidad número uno-cero trescientos treinta-cero cero cuarenta y dos, vecina de San Rafael de San Ramón en Alajuela, actuando en mi condición de presidenta de la Asociación Costarricense de Derechos Humanos (ACODEHU), con Cédula de Persona Jurídica Número TRES-CERO CERO DOS-CUATRO CINCO SIETE SEIS SEIS SEIS, con domicilio San José, San José avenida diez, calle trece y quince, número mil trescientos cincuenta y dos, personería inscrita en el Registro Nacional Tomo: 567, Asiento: 46196 (Personería Adjunta); y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), organización de carácter nacional en Costa Rica, debidamente representada por quien suscribe, **ROSEMARY GÓMEZ ULATE**, mayor, casada, trabajadora social Funcionaria de la Universidad de Costa Rica, con cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos ochenta y cinco-cero ciento seis, vecina de Granadilla de Curridabat en San José, actuando en mi condición de Secretaria General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), con Cédula de Persona Jurídica Número TRES-CERO UNO UNO-CERO SEIS SEIS SEIS CINCO CERO, con Oficinas en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio frente a la Facultad de Arquitectura en San Pedro de Montes de Oca-San José, personería inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales, Tomo: Diez, Folio: cuatrocientos setenta y ocho, Asiento: novecientos noventa y cuatro (Personería Adjunta); denunciamos en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos contra el Gobierno de la República de Costa Rica por violación a los derechos humanos en razón de la Criminalización de la Protesta Social en Costa Rica en el pasado Movimiento de Huelga contra el proyecto de ley 20.580 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, hoy ley de la República), Inicio de la huelga 10-9-2018. Lo cual hacemos a continuación:



Presentación



El movimiento convocado como huelga general indefinida, reunió sindicatos de trabajadores de los sectores públicos: educadores, de la salud, energía y telecomunicaciones, poder judicial, funcionarios y estudiantes de las principales Universidades estatales, junto con algunos sindicatos del sector privado. Estos últimos, a pesar de las grandes dificultades para ejercer el derecho a la sindicalización en la empresa privada en Costa Rica. Otros gremios, como trailers, taxistas, trabajadores del sector agrícola, sector comunal e indígenas participaron en todas las actividades en apoyo a la huelga indefinida.

Las manifestaciones se realizaron de forma regionalizada en todo el país a partir del 10 de setiembre de 2018, con dos grandes marchas nacionales, los días 12 y 26 de setiembre, con una participación que rondó el millón de personas cada una. Al 17 de octubre de 2018, a pesar de los múltiples intentos de desmovilización, muchos sindicatos continúan en huelga indefinida, principalmente los trabajadores magisteriales de los sindicatos Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza-APSE, Sindicato de Educadores y Educadoras Costarricenses-SEC Y Asociación Nacional de Educadores-ANDE.

Desde el inicio el Gobierno se decantó por la utilización de la fuerza pública, por sobre el diálogo. Mientras que los sindicatos solicitaban el retiro del proyecto de ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas – Proyecto No. 20.580, la condición que impuso el Gobierno a cambio del diálogo para negociar, fue que se depusiera la huelga y el mencionado proyecto seguía su curso en la Asamblea Legislativa.

Los intentos de desmovilización del Gobierno pasan por el discurso sostenido tanto del presidente como sus representantes sobre la ilegalidad del movimiento, las amenazas constantes de rebajos salariales a quienes se manifiestan y el uso de fuerza y violencia mediante la represión policial. Se ha llegado a utilizar incluso acusaciones infundadas de supuestos actos violentos de parte de los huelguistas, de sabotaje de instalaciones, de bloqueo de consultorios de emergencia. Estas acusaciones, ninguna probada, han creado una imagen pública que incluso llegó a tildar de terroristas a quienes de forma pacífica protestan por una ley que consideran nociva. A continuación el detalle de los hechos que consideramos violatorios de los derechos humanos.

PRIMERO:

Actos de coerción, violencia física y psicológica: Violaciones a la libertad de reunión pacífica, a la libertad de de expresión y opinión, del derecho a disentir (o derecho a protestar) que es el derecho de recuperar los demás derechos perdidos, además utilizando el Gobierno violencia de manera innecesaria.



Mediante la presencia de la policía antimotines y otros cuerpos represivos, además de las declaraciones violentas de parte del Gobierno, se desarrolla la huelga general indefinida.

09 de setiembre. La noche previa al inicio de huelga.

El Gobierno da orden a Fuerza Pública de tomar los puertos de Moín, Limón y RECOPE en las provincias de Limón y Puntarenas. Mientras esto sucede, el presidente Alvarado declaraba en cadena nacional: **“Este tipo de huelga es ilegal y así lo haremos valer ante los tribunales.”**

12 de setiembre. Día tres de huelga.

Una de las marchas nacionales más grandes en la historia reciente del país. Recorrió las principales arterias viales de San José, con personas que se trasladaron de todo el país y llenaron las calles de la capital. Tomando en cuenta el carácter pacífico de la manifestación, los ciudadanos se toparon con una Asamblea Legislativa completamente rodeada de policías y vallas policiales que impedían el paso. Incluso horas después del medio día, hubo un conato de enfrentamiento entre la policía y miembros del Sindicato UNDECA.

En horas de la tarde, mientras el presidente Alvarado hacía un llamado a la paz en cadena nacional de televisión, la policía de Fuerza Pública agredía a estudiantes que se manifestaban en las cercanías de la UCR. Se encontraban en un bloqueo que llevaba menos de 40 minutos. Los muchachos, tras recibir un llamado de la policía a dejar el bloqueo, caminaron hacia la Sede Universitaria Rodrigo Facio, ubicada a doscientos metros del lugar del bloqueo. Mientras se dirigían allí, fueron agredidos por los oficiales de Fuerza Pública.

En la actuación policial golpearon incluso a un periodista del Semanario Universidad de la Universidad de Costa Rica y a estudiantes que salían de lecciones en la Escuela de Arquitectura de la misma Universidad. El saldo final: fue un estudiante hospitalizado y detenido del Tecnológico de Costa Rica (TEC), un menor de edad estudiante de secundaria, un estudiante de la Universidad de Costa Rica (UCR), y otro de la Universidad Nacional (UNA), detenidos y procesados penalmente, a la espera de juicio. En este incidente se violenta la autonomía de la Universidad de Costa Rica, institución Benemérita del país.

13 y 14 de setiembre. Días 4 y 5 de huelga.

El 13 de setiembre, tras una marcha donde participan las universidades públicas, miles de estudiantes y profesores marchan junto a los sindicatos en huelga, por el respeto a la autonomía universitaria y por la salida de la corriente legislativa del proyecto Modernización de las Finanzas Públicas, proyecto de ley No. 20.580.



ACODEHU



Ese mismo día, en la tarde se da la audiencia preliminar por flagrancia a uno de los universitarios detenidos la noche anterior. En este proceso, la fiscalía solicita cárcel preventiva contra el joven luchador, a pesar de ser primerizo, estudiante, demostrar arraigo y no contar con antecedentes penales. Durante la audiencia se le dicta medida cautelar de presentarse a firmar cada 2 semanas, a la espera de juicio. Este es el primer caso de judicialización en el marco de esta lucha.

14 de setiembre, día 5 de huelga.

Paso regulado por los manifestantes en Barranca de Puntarenas, Moín en Limón, Ochomogo en Cartago y La Garita en Alajuela. Los manifestantes bloquean el paso por un tiempo y permiten el tránsito de vehículos por unos minutos. Totalmente rodeados de policía de Fuerza Pública, con indumentaria para reprimir. Las manifestaciones se realizan de forma pacífica. Algunos oficiales de policía sufren crisis producto del calor ambiental, especialmente en Limón y Puntarenas. Estos reciben la ayuda de los propios manifestantes, ante la falta de presencia por parte de los superiores de las fuerzas policiales.

El Gobierno lanza la noticia de que los manifestantes están deteniendo la Antorcha de la Independencia en su recorrido entre Liberia y Cartago. A la altura de Esparza, en horas de la mañana se detiene su recorrido por orden del ministro de Educación Edgar Mora. El Gobierno insiste en trasladar la antorcha vía aérea hasta Cartago, a pesar de las manifestaciones de los alcaldes de las diferentes ciudades de Occidente, sobre la posibilidad de traslado de los estudiantes junto a la antorcha por las vías normales, utilizadas todos los años.

El Gobierno decide realizar el acto de llegada de la antorcha dentro del salón del Concejo Municipal de Cartago. Este acto es normalmente realizado a partir de las 18:00 y en plaza pública, abierta al público en general. En esta ocasión las sillas vacías y un cordón policial que impedía el paso a espectadores y manifestantes, fueron la tónica; privando a las personas residentes de esa comunidad a celebrar las fiestas patrias.

15 de setiembre, día 6 de huelga.

Policía ataca el bloqueo pacífico en Barranca de Puntarenas. Golpea a los manifestantes y ataca con gases lacrimógenos, sin previo aviso. Durante los hechos hubo 5 detenidos sin que se levantara acusación contra ellos.

La manifestación se sostenía de forma pacífica sobre RECOPE en Barranca. Bloqueando el paso por minutos y dejando circular otro tanto tiempo.

Los manifestantes informan de un ejercicio de abuso de autoridad por parte de la policía.



ACODEHU



16 de setiembre, día 7 de huelga

Se descubre fuga de gas en oleoducto de RECOPE en La Garita, es atendida por Bomberos. El Gobierno, por medio del Ministro de Seguridad Pública Michael Soto, achaca a los huelguistas lo ocurrido. Se tilda el hecho como un sabotaje de los manifestantes. Indica además que tendrá mano dura contra los actos de violencia que cometan.

Estas acusaciones son lanzadas al aire, sin prueba alguna. Durante la semana se demostraría que Costa Rica por medio de RECOPE pierde millones de dólares al año por robo de combustible directo del oleoducto.

En esta fecha, los sindicatos y el Gobierno aceptan un dialogo preliminar para acordar las condiciones de la negociación, con la mediación de la iglesia católica.

17 de setiembre, día 8 de huelga.

Gobierno indica que quitará las placas a los buses que transporten manifestantes en cualquier lugar del país.

El día lunes 17 de setiembre, a las 10 am, se realiza una manifestación pacífica, en las afueras del muelle de Moín de Limón, por parte de compañeros y de personas de la comunidad de todas las edades del movimiento social, ubicados en las afueras del muelle sin obstrucción de la vía pública. En ese momento se presentó la Unidad de Intervención Policial lanzando gases lacrimógenos contra niños, mujeres embarazadas y adultos mayores. Hubo agresión física a muchos de los manifestantes con las macanas policiales.

En la tarde, aproximadamente a las 15.00 horas, Fuerza Pública lanza gran cantidad de gases a unos pocos manifestantes que estaban en las cercanías del plantel de RECOPE en Moín. Sin aviso previo. En este caso no había bloqueos, la gente se encontraba alrededor de la calle, con paso vehicular completamente abierto.

En horas de la noche, entre las 18.00 y las 20.00 horas, Fuerza Pública reprime de forma violenta, mediante lanzamiento de gases y golpes a los manifestantes, los bloqueos que de forma pacífica y con paso regulado se mantenían en Moín y Barranca, a la altura de los Planteles de RECOPE. Las arremetidas se dieron sin previo aviso para los profesores, trabajadores del sector salud y trabajadores del sector privado que se encontraban en el lugar.

Toda esta etapa de represión a los manifestantes, está documentada por testimonios de declaración jurada por parte de las víctimas.



20 de setiembre, día 10 de huelga.

Este día el “terrorismo” mediático se hace manifiesto mediante los ataques del Gobierno de manera infundada al movimiento huelguístico. Desde el MEP se informa que alimentos perecederos se están perdiendo a causa de la huelga, dejando gastos cuantiosos y recursos sin utilizar. Ante esta información, APSE desmiente y los directores de diferentes centros confirman que no se han hecho pedidos desde el 10 de setiembre, por lo que es falso que se estén descomponiendo alimentos.

27 de setiembre, día 17 de huelga.

Minutos antes de las 7:00 se lanza alerta sobre el secuestro de los quirófanos del Hospital San Juan de Dios, por parte de huelguistas, lo anterior en palabras de Ileana Balmaceda, directora del Hospital San Juan de Dios. En las imágenes que circulan en noticiarios, se observa un grupo de trabajadores del Hospital, reunidos en el comedor de la zona, con una o dos personas afuera, en el pasillo.

El presidente pone a disposición del Hospital San Juan de Dios a la Fuerza Pública y los medios hacen eco de esta situación.

Horas después, los mismos medios se desdicen, indicando que se trató de una asamblea de trabajadores en huelga.

3 de octubre, día 23 de huelga.

Caldera, Puntarenas.

En horas de la tarde, un grupo de huelguistas se encuentran en un plantón sobre el puente de Caldera. Tal y como se ha venido realizando durante todos los días del movimiento en diferentes partes de Puntarenas.

Nuevamente, la policía sin aviso previo, descargó gran cantidad de gas lacrimógeno sobre ellos, donde incluso se vieron afectados transeúntes y personas que esperaban su oportunidad de pasar por el bloqueo.

Minutos después de levantar el bloqueo, se apresan 9 personas. Entre ellas 3 personas que venían saliendo de su trabajo y se dirigían a su casa. No tenían participación, ni vínculo alguno del movimiento de protesta.

En Ciudad Neily, Puntarenas.

Durante varias horas al día, un grupo de aproximadamente 300 personas, incluidas indígenas de la zona, realizan un platón sobre un carril de la carretera hacia el paso fronterizo con Panamá. En algunos lapsos, los bloqueos fueron suspendidos y se realizaban mítines a la orilla de la carretera. Esta situación se mantuvo de igual forma desde los inicios mismos de la huelga. Sin embargo, estos



hechos dieron pie a que los supuestos líderes de los diferentes grupos terminaran judicializados.



4 y 5 de octubre, días 24 y 25 de huelga.

San José, frente a la Asamblea Legislativa.

Ante la inminente aprobación en primer debate del proyecto 20.580, los principales sindicatos convocaron a sus afiliados a reunirse frente a la Asamblea Legislativa. En ambos días, la presencia de policía antimotines (algunos de ellos portando armas), la presencia de la bestia y la presencia de la policía montada, con carácter intimidatorio, fue manifiesta durante toda esa jornada de esos dos días.

Entre la noche del 4 al 5, un grupo de manifestantes se quedó al costado este de la Asamblea Legislativa. Esto porque se avisó que durante el día 5, momento en el que se votaría en primer debate el proyecto, la policía no permitiría manifestantes a 100 metros a la redonda del Parlamento. En la mañana del 5 de octubre, al menos 70 personas se encontraron rodeadas de policías antimotines. Situación que se mantuvo aproximadamente hasta las 16.00 horas. Estos manifestantes, en los que había estudiantes y trabajadores de varios sindicatos perdieron sus derechos de libre tránsito.

Fuente

Se adjuntan: Quince declaraciones juradas sobre uso de la violencia de parte de la policía en contra de las personas manifestantes.

SEGUNDO:

Gobierno quita placas de buses que transportaban manifestantes: Violación a la libertad de tránsito, manifestación, opinión, reunión y demás derechos democráticos, toda vez que traslado era para participar en una manifestación popular, pacífica y democrática.

El Gobierno, siguiendo la línea de miedo y represión, llevaba desde el 17 de setiembre anunciando que quitaría las placas a los autobuses, fuera transporte público o privado, por transportar manifestantes. De esta forma, desde horas de la madrugada, se realizaron operativos especiales de parte de la Policía de Tránsito, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

En el caso de los autobuses de transporte público, a pesar de ser una práctica común que para situaciones como manifestaciones, festivales o conciertos, cambian su ruta, el MOPT realizó operativos en todo el país. Para el transportista, perder las placas significaría la imposibilidad de completar el servicio contratado, además de exponerse a una multa de más de ciento cuatro mil colones (104.000 colones).



Estos operativos, defendidos por el Gobierno como “normales”, son extraños que se realicen de forma sistemática a esta escala. Es la primera vez en Costa Rica que un Gobierno lanza esta amenaza.

Cumpliendo con la táctica desmovilizadora, desde el 19 de setiembre iniciaron los reportes de buses con manifestantes a los que se retiró la placa y por ende su derecho de circulación. En este caso, fueron 3 autobuses en Paseo Colón y 1 en Heredia. Los 4 por supuestamente encontrarse en una ruta diferente a la establecida. A esta fecha, se sumaban a más de 9 buses, en diferentes sectores del país, a los cuales se quitó las placas mientras transportaba manifestantes.

Los transportistas públicos y privados se empezaron a negar a brindar el servicio a quienes ejercían su derecho de manifestarse, por temor en verse afectados en razón de las medidas tomadas por el Gobierno.

El día 26 de setiembre, las organizaciones en huelga convocaron a otra gran manifestación unificada en San José, pactada para las 9:00 horas, desde la Estatua de León Cortés en La Sabana, hacia la Asamblea Legislativa. De esta forma, varios cientos de miles, se movilizaron de todas partes del país hacia la capital.

En la mañana de esta protesta, los operativos de control de transporte de manifestantes iniciaron sumamente temprano y en lugares como San Carlos y Los Chiles, en la Zona Norte del país, estos operativos dejaron a 6 autobuses sin placa. Durante este día, se reportaron un total de 35 buses sin placas.

La Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) presentó un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, el cual no fue acogido por la imposibilidad de conseguir los números de placa de cada unidad.

A pesar del enorme apoyo ciudadano a la huelga. Muestra de una fuerte oposición a un plan fiscal empobrecedor, que recarga sobre hombros de los ciudadanos trabajadores el déficit causado por mal manejo de la deuda, excesos en el régimen de exenciones fiscales y un débil combate a la elusión y evasión fiscal, Carlos Alvarado no dudó un segundo para usar las fuerzas represoras.

Fuente

Se adjunta voto de la Sala Constitucional donde declara sin lugar el Recurso de Amparo por haber bajado las placas de los autobuses que transportaban manifestantes.



ACODEHU



TERCERO:

Acusaciones y arrestos durante las manifestaciones. Judicialización de casos por participar en manifestaciones pacíficas como obstrucción y acción ejemplarizante en contra del sistema.

Desde los primeros días de manifestación, el Gobierno respondió con violencia contra la huelga. Si bien, esta violencia en la mayoría de los casos no fue física, sino psicológica, hubo momentos de profunda represión, como el 03 de octubre en Puntarenas. En este acto violento y autoritario por parte de la Fuerza Pública dejó un saldo de 6 detenidos. Al realizar el acto de forma violenta y sin medir las consecuencias, se arrestaron 3 personas trabajadoras del sector privado que, en ese momento, se dirijan a su centro de trabajo.

Muestra que el ataque policial fue realizado de forma desordenada, violenta y sin una caracterización precisa de los supuestos hechos imputados
Manifestantes con procesos judiciales abiertos a raíz del derecho a la protesta:

Lugar: San Pedro, San José

Fecha 12 de setiembre de 2018

	Nombre de acusado	Sector de trabajo
1	Estibaliz Ríos Madriz	Estudiante, UCR.
2	Carlos Esteban Garro Núñez	Menor de edad, Estudiante de Secundaria
3	Steven Castillo Hernández	Estudiante UCR, UNA.
4	Emanuel Miranda Alexandropulos	Estudiante TEC.

Lugar: Caldera, Puntarenas

Fecha 03 de octubre de 2018

	Nombre del acusado	Sector de trabajo
1	Alberto Simón Gómez Álvarez	Sector privado. No participaba de la huelga
2	Elvis Alberto Camacho Camacho	Sector privado. No participaba de la huelga
3	Leonardo Trejos	Sector privado. No participaba de la huelga
4	Danny Caravaca Picado	Municipalidad de Puntarenas
5	Paulino Barrantes Jiménez	Municipalidad de Puntarenas
6	Grettel Garita Mena	Hospital de Puntarenas
7	Jouseth Chaves Rodríguez	Excandidato a diputado por Alajuela desde el PT y sindicalista
8	Greivis González López	Dirigente de base de APSE y excandidato



		a vicepresidente y a diputado por San José
9	Joshua Caravaca	Menor de Edad.

En el caso de todas estas personas, fueron acusadas de “resistencia y otros.” En un primer momento, la intención de la fiscalía era utilizar el proceso de flagrancia y así lograr un proceso rápido. Sin embargo, ante la falta de pruebas, se tuvo que llevar el proceso por la vía ordinaria y actualmente ya fueron indagados a la espera de fecha para la audiencia preliminar.

Lugar: Ciudad Neily

Fechas: 3 de octubre de 2018

	Nombre del acusado	Sector de trabajo
1	Yosar José Flores Rojas	Caja Costarricense de Seguro Social, Puerto Jiménez.
2	Víctor Manuel Álvarez Gómez	Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital de Ciudad Neily.
3	Reymond Gerardo González Zúñiga	Municipalidad de Ciudad Neily
4	Olman Arburola Moya	Instituto Costarricense de Electricidad, Río Claro.

En fecha 5 de octubre de 2018, se presentan los acusados de forma voluntaria ante la Fiscalía de Ciudad Neily, al enterarse que el señor Martín Morera Sánchez, jefe cantonal de la fuerza Pública de la Región Brunca Sur, presentó denuncia por supuesto “entorpecimiento de los servicios públicos y obstrucción de la vía pública”, en la calle de tránsito hacia el paso fronterizo con Panamá. En la denuncia indica que los imputados son los cabecillas del movimiento.

Para este proceso ya se realizó la indagatoria y se encuentran a la espera de fecha para audiencia preliminar.

Detenciones arbitrarias no judicializadas

Barranca, Puntarenas: 5 personas detenidas

La Garita, Alajuela: 3 personas detenidas

Ambos grupos se estaban manifestando en las afueras de RECOPE.

A pesar del enorme apoyo ciudadano a la huelga. Muestra de una fuerte oposición a un plan fiscal empobrecedor, que recarga sobre hombros de los ciudadanos trabajadores el déficit causado por mal manejo de la deuda, excesos en el régimen de exenciones fiscales y un débil combate a la elusión y evasión fiscal, Carlos Alvarado no dudó un segundo para usar las fuerzas represoras.



Al respecto del uso de la fuerza abusiva en el actuar de la policía y el irrespeto a los derechos y libertades de las personas, la Sala Constitucional, indica en su **voto 2000-03020** que "...la actuación de la policía es tutelar efectivamente un derecho lesionado a consecuencia del ejercicio abusivo de otro derecho, el medio utilizado deberá ser razonable y, por lo tanto, adecuado, necesario, y proporcional al fin buscado. Esto significa que no es posible que el medio para garantizar la tutela de derechos y libertades fundamentales de unos sea, precisamente, la transgresión de los derechos y libertades fundamentales de los otros." En este caso, son claros los abusos desproporcionales de los oficiales a cargo.

Al respecto del abuso y las detenciones, continua esta misma resolución en el sentido de ocupar prueba suficiente de previo a cualquier arresto: "Para privar de libertad a una persona no basta la mera imputación formulada en una denuncia policial o en una denuncia presentada por particulares.". Es claro que no basta especular con los hechos. Tienen que existir pruebas claras y contundentes del hecho denunciado.

Durante estos procesos de judicialización, la fiscalía ha intentado realizar los procesos en flagrancia, dando apariencia de buen derecho, sin embargo, todos los procesos judiciales, han tenido que ser referidos a la vía ordinaria. En su mayoría porque no se contaba con prueba suficiente, necesaria para configurar flagrancia.

Ejemplo claro, suficiente y contundente, de como la represión policial ha sido utilizada como método para desincentivar la lucha. Atacando de forma violenta manifestantes pacíficos con aprensiones que no logran colocarse de la forma en la que lo intenta la Administración.

Fuente

Diferentes expedientes judiciales 18-000590-0275-PE (San José), 18-001643-0431-PE (Puntarenas), 18-000653-0456-PE (Ciudad Neily), todos de procesos activos. Se adjunta resolución denegada a persona de Recursos de Habeas Corpus dadas por la Sala Constitucional.

Conclusión

Oponerse al Proyecto de Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 20.580, hoy ley de la República, por medio de la huelga o cualquier otro tipo de manifestación popular, es ejercicio pleno del derecho a la protesta social, es ejercicio pleno de oponerse al mismo derecho, como lo es la formación de la ley, es un ejercicio de democracia de los habitantes que lejos de permitirse, se obstaculizó y reprimió.



ACODEHU



“El futuro de nuestro des-Estado social está hoy confiado a los dos componentes de este bloque social, animados sin embargo por dos estrategias opuestas: por un lado su voluntad para su desmantelamiento en nombre del libre mercado y de la privatización de los servicios; por otro la de su conservación. Este conflicto no aparece de ningún modo solucionable. Por otra parte el fracaso decretado por las investigaciones judiciales del vínculo perverso entre Estado social y mercado sobre el que hasta ahora se ha regido nuestro Estado social es actualmente irreversible, entre otras cosas por su pérdida de legitimación política y por la crisis económica, que ha reducido su posibilidad de intervención. Queda entonces el espacio para una alternativa racional, aunque políticamente improbable, una reforma del Estado social que apunte por un lado hacia su desburocratización y por otro hacia la transformación en derechos y garantías jurídicas de sus prestaciones asistenciales, hasta ahora generadas en forma des-reguladas, discrecionales, selectivas y clientelares” (Ferrajoli: 2008, Pág. 279).

El derecho a oponerse al mismo derecho debe ser siempre la razón misma del derecho, por eso es considerado el primer derecho, pues un Estado Social de Derecho que impida dicha libertad, atenta contra la democracia y la libertad de los pueblos (Gargarella: 2007, Pág. 19 – 20).

Por eso, frente a la libertad de tránsito, entendida como aquella que tienen las personas de circular libremente en el territorio nacional, este es el momento de pesar los derechos y por regla general debe predominar aquel derecho que consolide la soberanía¹ del pueblo que finalmente también es un derecho constitucional² (Arévalo: 2002, Pág. 140 - 141); de manera que no estamos ante una contraposición de derechos fundamentales sino ante el respeto al primer derecho, es el derecho a exigir la recuperación de los demás derechos (Gargarella: 2007).

La democracia debe ser la más amplia de la colectivización de ideas de la manifestación popular, esto hace un pueblo ordenado y capaz de tomar decisiones (constituir reglas). Esta democracia, reiteramos, debe estar acorde al régimen constitucional del derecho, lo que significa respetando los derechos fundamentales³; ir en contra de este postulado es propio de propuestas nazi-fascistas que no solo transgreden el régimen democrático sino que hasta llegaría a eliminarlo. Esto, desde luego, sobrepasa los alcances de la democracia

¹Sobre el tema de Soberanía, ver: FERRAJOLI, L. (2009) *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Madrid: Editorial Trotta. En páginas 124 – 175.

² Artículos 2 y 3 de la Constitución Política de Costa Rica.

³ Sobre derechos fundamentales, ver: FERRAJOLI, L. (2009) *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Madrid: Editorial Trotta. En páginas 37 – 72.



únicamente como método que utiliza el sufragio universal para el logro de las decisiones de las mayorías.

“Son derechos fundamentales todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar; entendido por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscritas a un sujeto por una norma jurídica; y por status la condición de un sujeto, prevista a sí mismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de estas” (Ferrajoli: 2008, Pág. 37).

En vista que la democracia ha de ser el poder del pueblo, un sistema democrático que utiliza la ley en detrimento del mismo ser humano, es una democracia fingida o ficticia de apariencias según el término utilizado por Ferrajoli, pues la democracia ha de contemplar ante todo las necesidades humanas y el derecho no debe obstaculizarlo.

“Para Bobbio la democracia es una construcción jurídica y el derecho es el instrumento necesario para modelar y garantizar la democracia. Y, más aún, el derecho es una construcción racional y la razón – la artificial reason de Hobbes – es el instrumento necesario para elaborar el Derecho. Por eso, Hobbes y Kelsen son los dos principales autores de Bobbio: porque el derecho es el fruto de la razón, como para Hobbes la democracia y la paz, como para Kelsen, son un producto del derecho” (Ferrajoli: 2008, Pág. 97-98).

Existiendo pleno derecho a los derechos fundamentales no habrá problemas con la legitimidad de poder del pueblo, sin embargo, su incumplimiento plantea también la posibilidad de que el pueblo se revele contra el sistema, de manera que no estamos ante un poder absoluto del pueblo, sino cuestionable por el mismo pueblo. Este tipo de cuestionamientos u oposiciones son también poder del pueblo o ejercicio de la democracia que legitima aquellas acciones originalmente pensadas como ilegítimas.

Ferrajoli ve la crisis del derecho en tres formas. *“La primera es la crisis de legalidad que es la del valor vinculante asociado a las reglas por los titulares de los poderes públicos; la segunda es la inadecuación estructural de las formas del Estado de Derecho a las funciones del Welfare State, agravada por la acentuación de su carácter selectivo y desigual que deriva de la crisis del Estado social; la tercera y última forma es la crisis del Estado nacional que se manifiesta en los cambios de soberanía, en la alteración del sistema de fuentes y por consiguiente, en un debilitamiento del constitucionalismo. Es evidente que esta triple crisis del*



derecho corre el riesgo de traducirse en una crisis de la democracia” (Ferrajoli: 2009, Pág. 15 – 17). Se degenera el Estado en pasar de un régimen democrático garantista⁴ a implementar políticas de emergencia propias de populismos electoreros.

Por lo expuesto, las organizaciones acá firmantes, ACODEHU y SINDEU solicitamos se investiguen los hechos denunciados para que determine si las actuaciones han sido contrarias a los derechos humanos de las personas habitantes y en caso de así serlo, se ordene al Gobierno de la República de Costa Rica respetar los derechos humanos de las personas habitantes y abstenerse de lesionarlos y a retribuirlos.

Notificaciones

Las recibiremos en el correo electrónico sindeu.universidadcr@gmail.com.

Agradecemos la atención de la presente.


M.Sc. Ana Cecilia Jiménez Arce
Presidenta ACODEHU



cc. Archivo


M.Sc. Rosemary Gómez Ulate
Secretaria General SINDEU



⁴ Sobre garantismo, ver: FERRAJOLI, L. (2004) *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*. Madrid: Editorial Trotta. En páginas 851 – 904.